

puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeiros.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: C.H. del Guadalquivir y en su nombre, Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla n° 5-41004-Sevilla.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 45 de la línea Sub. Bornos-Sub. Arcas.  
Final: Sub. Tablellina.  
Términos Municipales afectados: Arcos de la Frantera.  
Longitud en Km.: 4,534.  
Tipo: Aérea simple circuito.  
Tensión en servicio: 50 KV.  
Conductores: Al-Ac de 92,87 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicas galvanizadas las nuevos y pintados los existentes.  
Aisladores: Cadena 5 elementos.  
Finalidad de la instalación: Acondicionar la línea existente renovando los elementos deteriorados.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto Ptas.: 14.816.000 Ptas.  
Referencia: AT-1805.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Cádiz, 3 de octubre de 1990.— El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida para acogerse a los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990 (publicado en BOJA n° 19 de 2 de marzo de 1990), por la que se establecen normas para acogerse a los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial (PIAC).

Expediente: PIAC-CA-03/90.

Perceptor: Agrupación local de empresarios de la piel de Prado del Rey (Cádiz).  
Subvención: 700.000 Pts.

Sevilla, 10 de octubre de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley 2/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 29 de mayo de 1990, referente a subvenciones para la creación y modernización de la oferta turística de alojamientos y complementaria de Andalucía.

Salicitante	Subvención
Gregorio González Ganzález	2.000.000.
Hotel Palmero, S.A.	2.000.000.
Antonia Pérez Montilla	500.000.
Nazarena de Hostelería, S.C.A.	1.500.000.
Terrenas Industriales y Agrícolas, S.A.	2.000.000.
Julia Piñera Marrón	1.000.000.
Regina Azar Berrueto	1.000.000.
S. Cristóbal Marbella, S.A.	3.000.000.
Reysol Nerja, S.A.	2.000.000.
Juan Luis Martell Maldonado	1.000.000.
Manuel Alvarez Yebra	1.500.000.
Terraza Carmana, S.L.	2.000.000.
Ejida Hotel, S.A.	2.000.000.
Hoteles y Garajes, S.A.	2.000.000.
Orturasa	1.000.000.

Sevilla, 29 de octubre de 1990.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea AT-220 Kv. para alimentación a la subestación Cotasal (BOJA núm. 91, de 2.11.90).*

Advertidos errores en el texto publicado de la Resolución anteriormente citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.116, 1ª columna, en el antecedente de hecho Segundo, en su línea 5ª, donde dice: «núm. 2619/66 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y...», debe decir: «núm. 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y...»

Sevilla, 8 de noviembre de 1990

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 30 de octubre de 1990, por la que se acuerdo dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de abril de 1990, Capítulo III, regulador del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1990, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) para el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, por importe de 2.400.000 ptas.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art.º 13.4. de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados con cargo a la Orden de 15 de junio de 1990 que regula el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Trabajo, FEMCA-UGT de Andalucía y el Sindicato Provincial de Construcción y Madera de Sevilla de CC.OO. de Andalucía, en el sector de la Construcción.

Nº. Expediente: SH/90-E-15.  
Beneficiario: FEMCA-UGT, Andalucía.  
Importe: 5.000.000 Ptas.

Nº. Expediente: SH-90/E-16.  
Beneficiario: Sindicato de Construcción y Madera de Sevilla de CC.OO. de Andalucía.  
Importe: 5.000.000 Ptas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Mº Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art.º 13.4. de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes Subvencionados por la integración laboral de minusválidos en Centros Especiales de Empleo, al amparo de la O.M. de 21 de febrero de 1986, a la Orden de 7 de abril de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Nº. Expediente: ILPT-10-SE/90.  
Solicitante: C.E.E. Paz y Bien.  
Subvención: 539.058 Ptas.

Sevilla, 25 de octubre de 1990.- El Delegado, P.A. La Secretaria General, Mº Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 252/86, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 252/86 promovido por «Cía Sevillana de Electricidad, S.A.» sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando en todas sus partes el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, declaramos nulas, por contrario al ordenamiento Jurídico las resoluciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fechas 1 de octubre y 20 de diciembre de 1985. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2177/86, interpuesto por don José Manuel Pascual Pascual, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2177/86 promovido por José Manuel Pascual Pascual, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando el presente recurso interpuesto por la Entidad Mercantil «José Manuel Pascual Pascual, S.A.», contra acuerdos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fechas 22 de noviembre de 1985 y 10 de abril de 1986 que, inicialmente y al desestimar la reposición, impusieron y confirmaron a la empresa recurrente la sanción de dos millones de pesetas por supuestas infracciones laborales de conformidad con el Acta AIT-975/85, levantada por la Inspección de Trabajo en Cádiz, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas, por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3360/88, interpuesto por Pavimentos Sur, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3360/88 promovido por «Pavimentos Sur, S.A.» sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que estimando el recurso presentado por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara en nombre y representación de Pavimentos del Sur, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 16 de septiembre de 1988, desestimatoria del recurso de alzada interpuesta contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 20 de julio de 1988, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de octubre de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 739/87, interpuesto por Tomás Espuny Prieto*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.